ANEXO 1

ANALISIS DEL SECTOR

OBJETO DEL CONTRATO: SIT - 176 CONVENIO INTER ADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE TUNJA Y EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO UBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA - IRDET, PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS EN EL MARCO DE LA POLÍTICA PUBLICA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS"

ANALISIS ECONÓMICO DE SECTOR

Es importante resaltar que la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada. Para el efecto es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece:

Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y las directrices de Colombia Compra Eficiente, se procede a analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación que acá se fundamenta desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

El análisis del sector debe cubrir tres áreas:

A. Aspectos generales
B. Estudio de la oferta
C. Estudio de la demanda

En ese orden de ideas, se procede a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar:

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 ECONÓMICO

Información marzo 2025

En marzo de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con marzo de 2024.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Variación anual de los ingresos nominales
Total Nacional
Marzo (2025[P] - 2024)



Fuente: DANE - EMS
[P] Cifra provisional

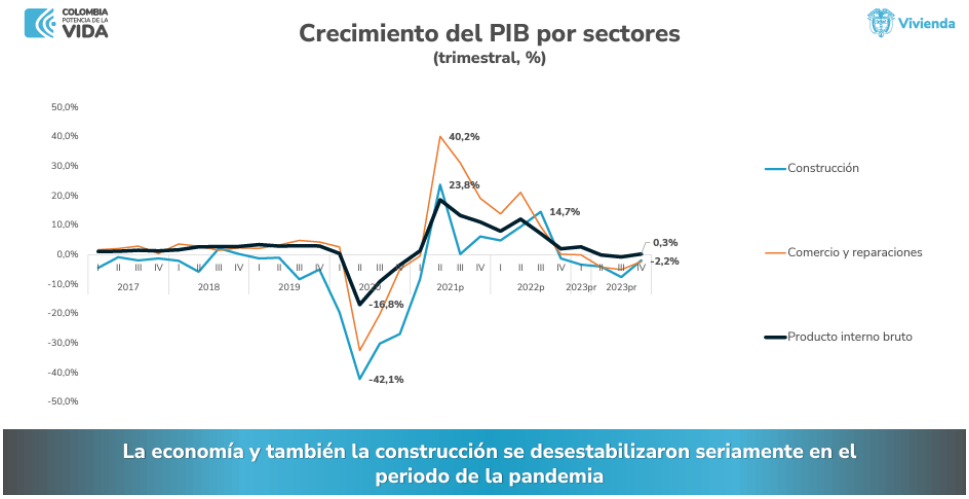
En marzo de 2025, tres de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con marzo de 2024.

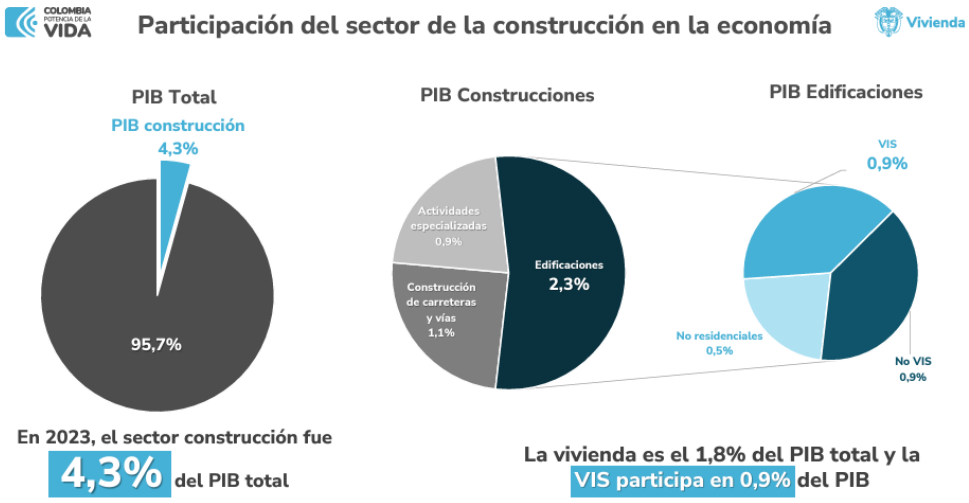
El Municipio de Tunja, hace parte fundamental y esencial de la división del Estado colombiano, y tiene como finalidad constitucional, garantizar el bienestar y la calidad de vida de la población de su territorio. A la administración municipal de Tunja, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria y garantizar los derechos constitucionales de cada uno de sus ciudadanos. En ese sentido el artículo 51 de la Constitución Política, consagró el derecho para todos los colombianos de tener vivienda digna y estableció que el Estado fijará las condiciones necesarias para hacer efectivo este derecho

y promoverá planes de vivienda de interés social, sistemas adecuados de financiación a largo plazo y formas asociativas de ejecución de estos programas de vivienda.

El municipio de Tunja en conjunto con el IRDET reconoce que la realidad existente representa un contexto bajo el que es necesario ofrecer soluciones que mitiguen el alto déficit cuantitativo de vivienda en la ciudad por lo que se brindará apoyo para la asignarán de 120 soluciones de vivienda a población de bajos recursos. IRDET y la alcaldía de Tunja realizará el apoyo jurídico técnico y financiero para dar cumplimiento al plan de desarrollo municipal y disminuir el índice de pobreza en el municipio.

SECTOR DE VIVIENDA A NIVEL NACIONAL





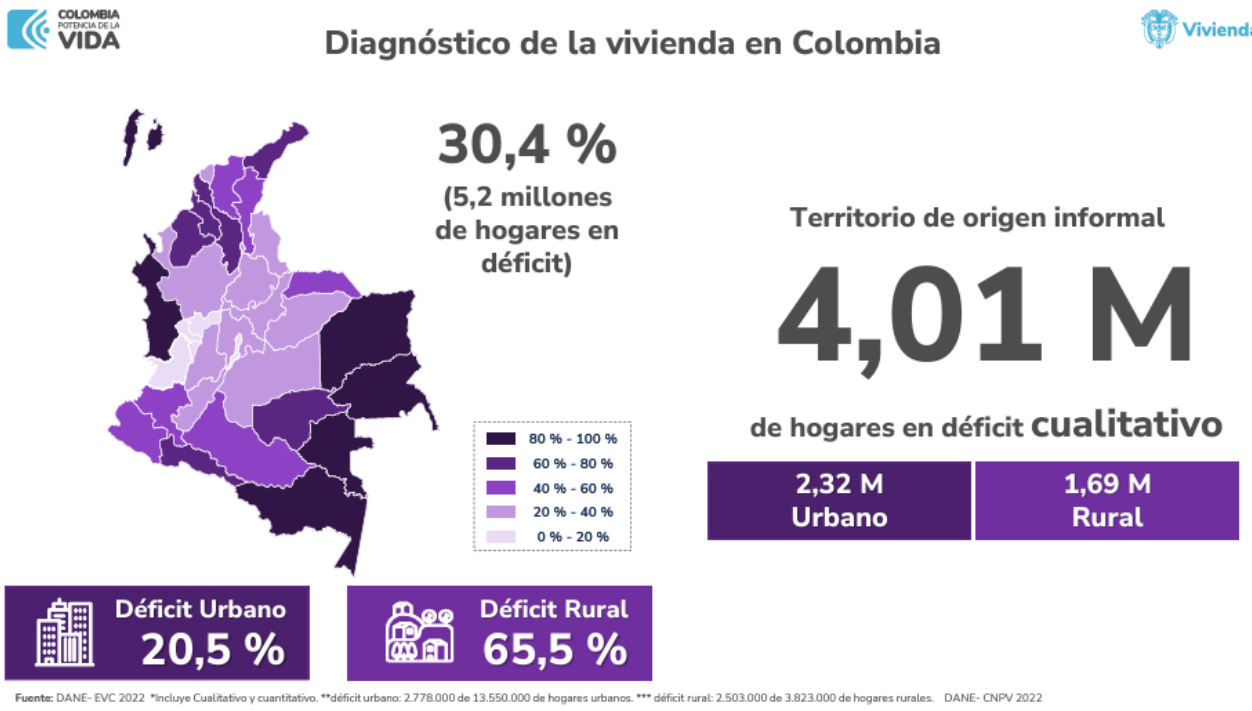


Subsidios pendientes de cobro al 07 de agosto de 2022		
Año de resolución	Cantidad de subsidios	Valor
2015	37	$ 379
2016	93	$ 1.001
2017	58	$ 837
2018	85	$ 1.570
2019	405	$ 8.893
2020	796	$ 17.518
2021	2.250	$ 49.775
2022	24.085	$ 582.448
2023	No aplica	No aplica
2024	No aplica	No aplica
Total	**27.809**	**$ 662.421**

Subsidios pendientes de cobro 19 de abril de 2024		
Año de resolución	Cantidad de subsidios	Valor
2015	2	$ 15
2016	17	$ 195
2017	11	$ 177
2018	11	$ 218
2019	11	$ 215
2020	21	$ 430
2021	116	$ 2.403
2022	452	$ 10.688
2023	6.388	$ 187.978
2024	11.236	$ 367.102
Total	**18.265**	**$ 569.425**

27.168

$648.080 millones



1.2 ECONÓMICO TÉCNICO:

El alcance del Convenio que se suscriba consiste en aunar esfuerzos financieros entre el MUNICIPIO DE TUNJA y IRDET, para la ejecución los proyectos denominados "CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL MUNICIPIO DE TUNJA BOYACÁ", "FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA FOMENTO A LA RECREACIÓN LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA CONECTARNOS CON ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ DEL MUNICIPIO DE TUNJA BOYACÁ".

Descripción Detallada De Las Actividades A Desarrollar:

a) El objetivo principal del presente convenio es dar ejecución mediante la articulación de esfuerzos entre la alcaldía de Tunja y IRDET a los proyectos "CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL MUNICIPIO DE TUNJA BOYACÁ", "FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA FOMENTO A LA RECREACIÓN LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA CONECTARNOS CON ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ DEL MUNICIPIO DE TUNJA BOYACÁ" en el marco de la política publica de presupuestos participativos.

b) Realizar un diagnóstico de los escenarios deportivos y recreativos del municipio de Tunja, priorizando aquellos que tengan algún tipo de orden judicial en cabeza de las entidades que suscriben el presente convenio (Alcaldía de Tunja e IRDET) y que tengan relación con las actividades propias del objeto del presente convenio como son: la construcción, adecuación y dotación de infraestructura, escenarios deportivos y recreativos del municipio de Tunja. Es de aclarar que el Diagnostico debe realizarse por parte del INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA – IRDET.

c) Realizar la construcción, adecuación y dotación de infraestructura, escenarios deportivos y recreativos del municipio de Tunja, con base en el presupuesto de inversión de la política pública de presupuestos participativos y de los diagnósticos que deben realizar la oficina la oficina de infraestructura del IRDET, dando prelación a las órdenes judiciales que recaen sobre los escenarios deportivos y recreativos del municipio y que obligan a alguna, o ambas, de las entidades que suscriben el presente convenio a realizar la construcción, adecuación y dotación de infraestructura, escenarios deportivos y recreativos del municipio de Tunja.

d) El IRDET, en cabeza de su oficina de infraestructura, y bajo la supervisión de la Secretaría de Infraestructura del municipio, y mediante sus propios medios ejecutara a cabalidad el objeto del convenio, las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las derivadas del mismo.

e) Con base en el presupuesto de inversión de la política pública de presupuestos participativos y de los diagnósticos antes descrito y producto del presente convenio interadministrativo el IRDET deberá suscribir el contrato derivado del presente convenio, el cual debe desarrollar las necesidades planteadas en el diagnóstico y que apunten a dar cumplimiento a los proyectos denominados "CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL MUNICIPIO DE TUNJA BOYACÁ", "FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA FOMENTO A LA RECREACIÓN LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA CONECTARNOS CON ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ DEL MUNICIPIO DE TUNJA BOYACÁ".

f) Cuando se adelante la respectiva acta de terminación de la ejecución del contrato derivado del convenio, las partes deberán liquidar el presente convenio, verificando el cumplimiento de las actividades específicas y obligaciones propias para cada entidad suscritas en virtud de este convenio.

g) En general, se desarrollarán todas aquellas actividades que surjan del natural desarrollo del convenio siempre que no se oponga a sus cláusulas o alcance del convenio.

h) Las demás inherentes al cumplimiento del objeto del convenio y que sean determinadas por el supervisor y las partes suscribientes.

1.2 REGULATORIO

El artículo 2° de la Constitución Política, establece que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Y los artículos 209 y 355 de la Constitución Política de Colombia de 1991, así como el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, describen la posibilidad de realizar "ASOCIACION ENTRE ENTIDADES PUBLICAS (Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro) autorizan a las entidades públicas para celebrar convenios interadministrativos, con entidades de carácter público, para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.

Artículo 113 de la Constitución Política, consagra que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Artículo 209 de la Constitución Política: consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad y, estableciendo adicionalmente, que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Artículo 3 de la ley 489 de 1998, señala que la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia.

Artículo 4 de la Ley 489 de 1998 consagra el principio de coordinación al establecer que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales prestando colaboración para facilitar el ejercicio de sus funciones.

Artículo 95 de la Ley 489 de 1998, dispone que las Entidades Públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Ley 1150 de 2007 establece el Artículo 2 No 4 literal C modificado por la Ley 1474 de 2001 Artículo 92 como modalidad de selección de contratistas, la contratación Directa encontrando dentro de ésta los contratos interadministrativos "***siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la Entidad ejecutora señalado en la Ley o en sus reglamentos",*** de igual forma de conformidad con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015, la modalidad de contratación entre entidades estatales es la contratación directa.

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

Por tratarse de un Convenio interadministrativo, se podrá celebrar directamente con persona jurídica pública que este en capacidad de ejecutar el programa Plan de Desarrollo: "*Conectemos Tunja con el mundo 2024 - 2027*"

ESTRUCTURA PDM: Conectemos Tunja con el mundo 2024 -2027

Línea Estratégica. BIENESTAR SOCIAL E INCLUSIÓN "CONECTEMOS CON NUESTRA HERENCIA VIVA"
Sector de Transformación DEPORTE Y RECREACIÓN
Programa FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACITIVDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA CONECTARNOS CON ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ
Subprograma ESCENARIOS DEPORTIVOS QUE CONECTAN COMUNIDADES
Objetivo Impulsar la práctica de la actividad física, el deporte y la recreación desde la promoción y el aprovechamiento en espacios adecuados para el desarrollo formativo.

Que conforme al Acuerdo Municipal No. 003 de 2025, se adicionaron recursos al presupuesto de gastos del Municipio de Tunja, específicamente al subprograma de recreación y deporte por la suma de SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($71.000.000,00), y el Concejo Municipal mediante acuerdo 006 de 2025 adiciona recursos por la suma de CIENTO VEINTI DOS MILONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($122.478.966,75), para un total de CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($193.478.966,75) con el fin de apoyar el proyecto

denominado "**FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA FOMENTO A LA RECREACIÓN LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA CONECTARNOS CON ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ DEL MUNICIPIO DE TUNJA BOYACÁ**" con código BPIN 2024150010090.

Que conforme al Acuerdo Municipal No. 003 de 2025, se adicionaron recursos al presupuesto de gastos del Municipio de Tunja, específicamente al subprograma de recreación y deporte por la suma de TRECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($352.000.000,00), y el Concejo Municipal mediante acuerdo 006 de 2025 contra acredita recursos por la suma de SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS DIECIESIS PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS ($6.625.216,81), para un total de TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON DIECINUEVE CENTAVOS ($345.374.783,19) con el fin de apoyar el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL MUNICIPIO DE TUNJA BOYACÁ" con código BPIN 2024150010074.

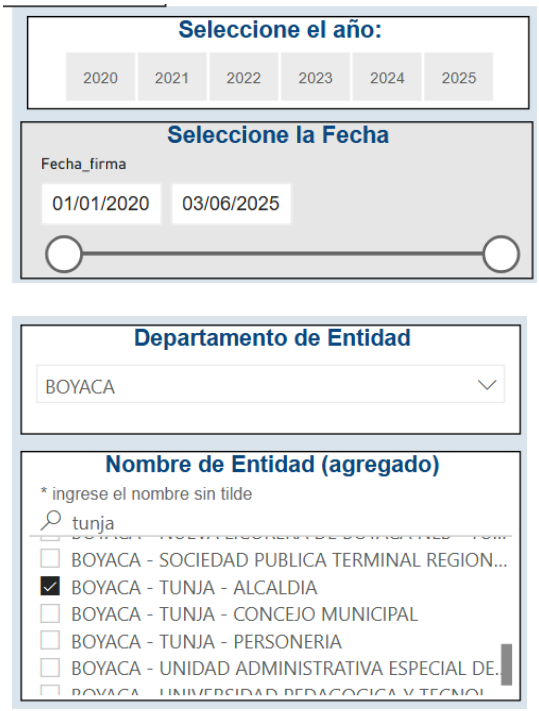
3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Haciendo el uso de las herramientas e insumos de análisis estratégicos, como adopción de la metodología de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero, ha encontrado para el Municipio de Tunja los siguientes procesos similares, usando los filtros del MAE a continuación descritos:

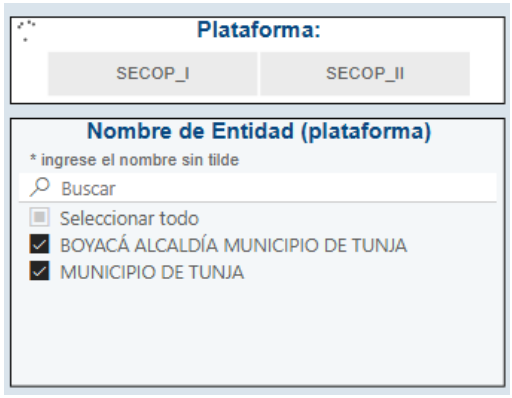
De acuerdo con la consulta realizada en el Modelo de Abastecimiento Estratégico - MAE del SECOP "HERRAMIENTAS DE VISUALIZACIÓN PARA EL ANÁLISIS DE LA DEMANDA" de Colombia Compra Eficiente, se consultó la categoría:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Nombre
80000000	80130000	72121400	Servicios de construcción de edificio públicos especializados
93000000	93150000	93151500	Servicios de administración y financiación pública
72000000	72100000	72103300	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
80000000	80100000	80101600	Gerencia de proyectos
95000000	95120000	95122300	Edificios y estructuras de salud y deportivas

Periodo-entidad:

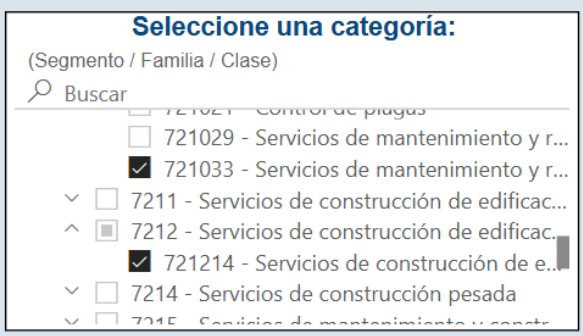


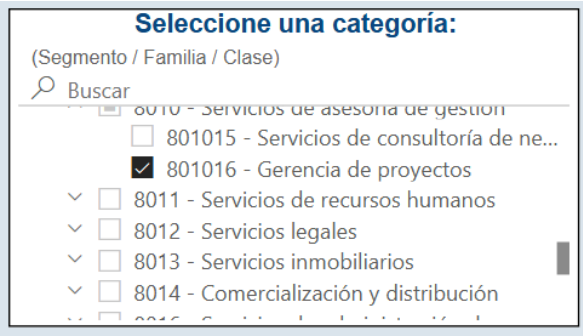
Plataforma – Entidad

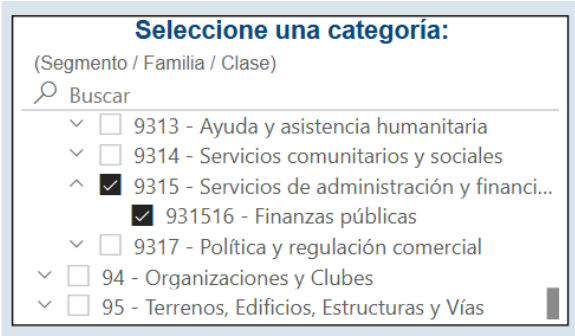


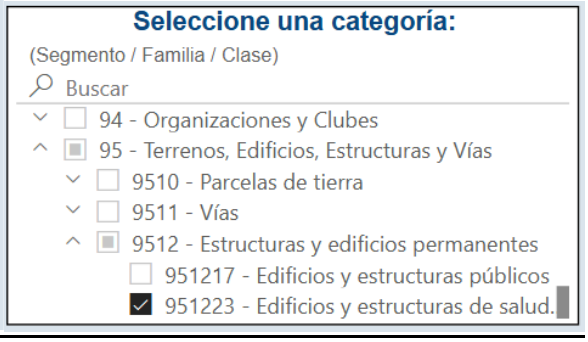
Categoría

Se realiza la búsqueda por los códigos de las naciones unidas mencionados en el análisis técnico del presente estudio, encontrando que la entidad solo ha demandado bienes con los códigos 72121400, 72103300, 93151600 y 95122300, de la siguiente manera:

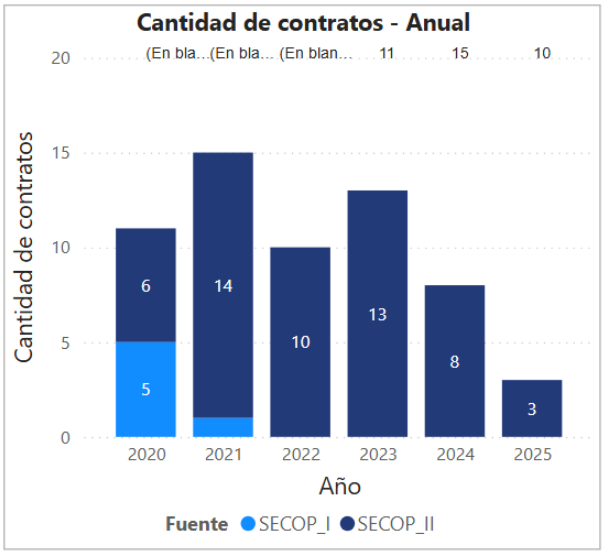






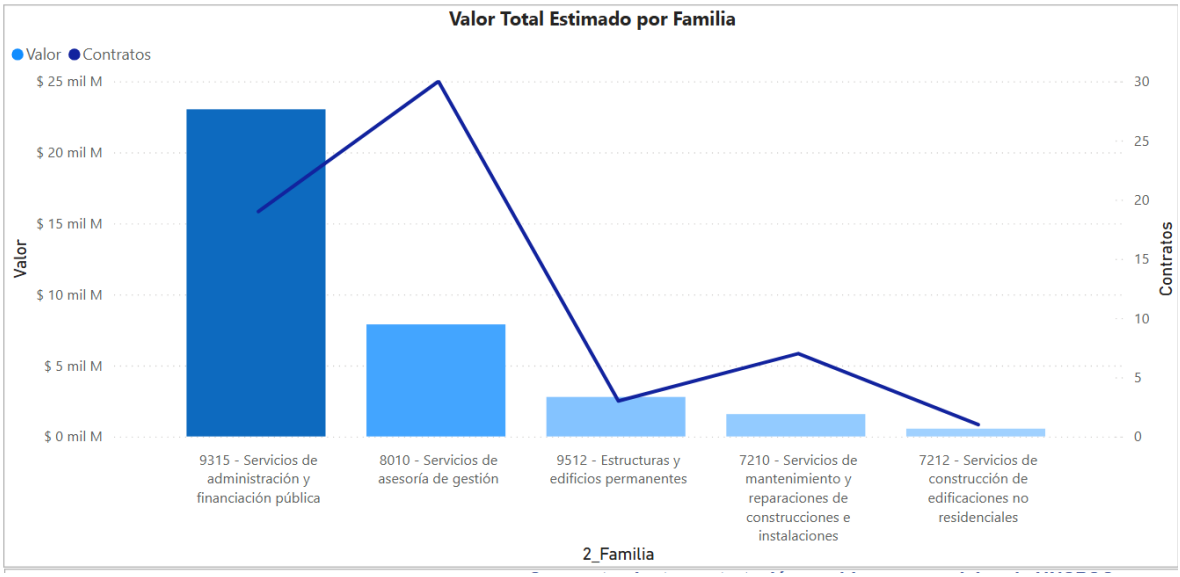


Encontrando que en el Municipio de Tunja se han celebrado cincuenta y cuatro (54) contratos similares, filtrados en las plataformas secop 1 y 2 destacando que, en los años 2021 fue donde hubo mayor celebración de contratos de esta misma categoría desde el año 01/01/2020 a la fecha (junio de 2025), así:



Destacando los siguientes valores por:

Familia



Fuente: Colombia Compra Eficiente. Modelo de abastecimiento Estratégico (MAE). Consultado el 02/02/2024

De los procesos contractuales encontramos por valores de las vigencias anteriores los siguientes:

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			20	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valo
9315 - Servicios de administración y financiación pública	4	$ 3.173.881.758	8,86%	4	$ 3.215.234.395	8,98%	3	$ 4.037.71
8010 - Servicios de asesoría de gestión	5	$ 87.361.810	0,24%	5	$ 354.437.451	0,99%	5	$ 1.496.1
9512 - Estructuras y edificios permanentes	2	$ 668.011.472	1,86%	1	$ 2.113.567.592	5,90%		
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones				4	$ 530.574.195	1,48%	2	$ 1.015.2
7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales				1	$ 548.914.296	1,53%		
Total	**11**	**$ 3.929.255.040**	**10,97%**	**15**	**$ 6.762.727.929**	**18,88%**	**10**	**$ 6.549.15**

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2022			2023			20	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valo
9315 - Servicios de administración y financiación pública	3	$ 4.037.716.099	11,27%	2	$ 4.674.139.376	13,05%	3	$ 4.592.30
8010 - Servicios de asesoría de gestión	5	$ 1.496.176.811	4,18%	10	$ 4.638.799.232	12,95%	5	$ 1.313.33
9512 - Estructuras y edificios permanentes								
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	2	$ 1.015.261.224	2,83%	1	$ 28.517.782	0,08%		
7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales								
Total	**10**	**$ 6.549.154.134**	**18,28%**	**13**	**$ 9.341.456.390**	**26,08%**	**8**	**$ 5.905.63**

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024			2025			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	atos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
9315 - Servicios de administración y financiación pública	3	$ 4.592.305.465	12,82%	3	$ 3.335.927.443	9,31%	19	$ 23.029.204.536
8010 - Servicios de asesoría de gestión	5	$ 1.313.330.251	3,67%				30	$ 7.890.105.555
9512 - Estructuras y edificios permanentes							3	$ 2.781.579.064
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones							7	$ 1.574.353.201
7212 - Servicios de construcción de edificaciones no residenciales							1	$ 548.914.296
Total	**8**	**$ 5.905.635.716**	**16,49%**	**3**	**$ 3.335.927.443**	**9,31%**	**60**	**$ 35.824.156.652**

Fuente: Colombia Compra Eficiente. Modelo de abastecimiento Estratégico (MAE). Consultado el 05/06/2025

De dicha búsqueda se arroja como resultado final que en los últimos años se han seleccionado algunos proveedores, destacando que en el presente caso el INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO UBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA – IRDET a celebrado convenios y contratos por el monto de $4.359.996.245 con el Municipio de Tunja – Alcaldía de Tunja, así:



Proveedores	INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE LA RECREACION EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACION EXTRAESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA
Valor Total Estimado	$ 4.359.996.245

Fuente: Colombia Compra Eficiente. Modelo de abastecimiento Estratégico (MAE). Consultado el 29/05/2025

Revisado el Histórico de la Entidad se evidenció la contratación que se ha realizado a través de contratos interadministrativos, el cual se relaciona a continuación:

La Alcaldía Mayor de Tunja, ha celebrado, en pasadas vigencias, contratos con objetos de este tipo con personas naturales, los cuales se han desarrollado adecuadamente y de conformidad con lo esperado por la entidad.

CONVENIO	TIPO DE CONVENIO	OBJETO	ENTIDAD	VALOR
1335	INTERADMINISTRATIVO	SIT - 184 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE TUNJA Y EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA - IRDET, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DEL MUNICIPIO DE TUNJA BOYACÁ CON CONDIGO BPIN 2024150010074	IRDET- MUNICIPIO DE TUNJA	891.148.140,00
905 de 2021	INTERADMINISTRATIVO	SI-125 - CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE TUNJA Y EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA (IRDET) PARA AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS Y TÉCNICOS CON EL FIN DE REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II IRDET DE LA CIUDAD DE TUNJA	IRDET- MUNICIPIO DE TUNJA	2.113.567.592,55 COP
779 de 2021	INTERADMINISTRATIVO	SI- 112 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE TUNJA Y EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA	IRDET- MUNICIPIO DE TUNJA	548.914.296,11 COP

		EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA (IRDET) PARA AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS Y TÉCNICOS CON EL FIN DE REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DEL DEPORTE UBICADA EN EL EXPOPARQUE CARRETERA ANTIGUA A PAIPA KILOMETRO 2 DENTRO DE LA SEDE PRINCIPAL DEL IRDET		
1287 de 2020	INTERADMINISTRATIVO	SI 108 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICPIO DE TUNJA Y EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRA ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE TUNJA – IRDET PARA AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS Y TÉCNICOS CON EL FIN DE REALIZAR EL MANTENIMIENTO AL COLISEO MULTIFUNCIONAL UBICADO DENTRO DE LA SEDE PRINCIPAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACIÓN EXTRA ESCOLAR DEL MUNICIPIO D	IRDET- MUNICIPIO DE TUNJA	631.366.217,00 COP

4. ESTUDIO DE LA OFERTA

El Instituto de la Juventud, el Deporte, la Recreación, el Aprovechamiento del Tiempo Libre y la Educación Extraescolar - IRDET como entidad descentralizada de orden municipal en el Acuerdo N° 036 de 1996, establece dentro de sus objetivos en el que se destaca el principal que tiene por fin: generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, la educación

física y la educación extraescolar como contribución al desarrollo integral del individuo para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Tunja.

El IRDET a su vez tiene como objetivo principal brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, la educación física y la educación extraescolar como contribución al desarrollo integral del individuo para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de Tunja; estos servicios tienen que ir ligados escenarios deportivos que se encuentren en buen estado y que cumplan los parámetros necesarios para cada disciplina deportiva.

Por disposición del Acuerdo No. 16 de 2015, el IRDET tiene dentro de sus funciones: (…) 4. Estimular la participación comunitaria y la integración funcional en los términos de la constitución política, la ley 181 de 1995 y las demás normas que las regulen. 5. Desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en su territorio. 6. Cooperar con otras entidades públicas y privadas para el cumplimiento de los objetivos previstos en la ley 181 de 1995. (…) 8. Promover la participación del sector privado e institucional en las diferentes disciplinas deportivas, recreativas, de educación extraescolar, y aprovechamiento del tiempo libre y celebrar convenios para tales efectos. (…) 10. Promover la educación extraescolar.

El deporte y la recreación es una de las disciplinas referentes al ámbito social que dirige sus acciones hacia el mejoramiento comunitario influyendo en el buen uso del tiempo libre, se concibe como una de las indicadas para disminuir los efectos negativos que afectan socialmente a la población. En el plan de desarrollo CONECTAMOS TUNJA CON EL MUNDO 2014-2027, contempla dentro de la LÍNEA ESTRATÉGICA el SECTOR DE TRANSFORMACIÓN DEPORTE Y RECREACIÓN y como la cual tiene como objetivo Ofrecer espacios adecuados que propicien la actividad física, practica recreativa y deportiva, la cual tuene como objetivo ofrecer espacios recreativos, deportivos y de actividad física, diseñados para garantizar el acceso equitativo de niños, niñas, adolescentes y adultos, al igual que personas con discapacidad a las actividades que promueven el aprovechamiento del tiempo libre de manera eficiente.

El mencionado SECTOR DE TRANSFORMACIÓN DEPORTE Y RECREACIÓN le apunta al aprovechamiento y disfrute del tiempo libre de la comunidad, especialmente niños, niñas y adolescentes que permita estimular y desarrollar capacidades en esta población, disminuir los riesgos de consumo de sustancias psicoactivas o comportamientos que perturben la seguridad del municipio. En ese sentido, este sector de transformación le apunta a beneficiar a la comunidad en servicios deportivos, recreativos, de actividad física y aprovechamiento del tiempo libre a través de programas que buscan fomentar entornos que promuevan hábitos saludables, convivencia y paz. Lo anterior, con la generación de espacios deportivos que conecten a las comunidades.

De igual manera el PLAN DE DESARROLLO dentro de la línea estratégica contempla el programa "FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA CONECTARNOS CON ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ" en el cual la recreación y el deporte desempeñan un papel fundamental en la formación integral de las personas, ya que comprenden actividades físicas y de ocio, las cuales promueven la salud, el bienestar y la calidad de vida. Además, permiten fortalecer habilidades físicas, mentales y fomentar la integración social. Este enfoque se materializa a través de programas que ofrecen espacios recreativos, deportivos y de actividad física, diseñados para garantizar el acceso equitativo de niños, niñas, adolescentes y adultos, al igual que personas con discapacidad a las actividades que promueven el aprovechamiento del tiempo libre de manera eficiente.

Ahora bien dentro de la estrategia se contempla el SUBPROGRAMA "ESCENARIOS DEPORTIVOS QUE CONECTAN COMUNIDADES" establece que los espacios deportivos son el marco idóneo donde los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y población en general en donde se adquieren hábitos de actividad física, deportiva y recreativa en ambientes donde se potencien las relaciones socio afectivas.

De manera que, es necesario que estos escenarios sean seguros, adecuados, dotados y accesibles para el desarrollo de la práctica recreativa y deportiva. Por lo tanto, se busca la suscripción de un Convenio Interadministrativo para la ejecución de los proyectos en el marco de la política publica de presupuestos participativos y los demás proyectos y actividades que surjan para la construcción, adecuación y dotación de infraestructura, escenarios deportivos y recreativos del municipio de Tunja.

De otra parte y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, dada la modalidad contractual objeto del proceso, es preciso resaltar que no se requiere de la presentación y análisis previo de varias ofertas, motivo por el cual no se analizara este factor; no obstante, lo anterior, es preciso mencionar que dadas las características del Instituto al ser una entidad descentralizada de orden Municipal, no existe un consolidado que compendie de manera efectiva los posibles oferentes naturales de este servicio.

III. PERSPECTIVA LEGAL

La presente contratación tiene fundamento legal en el literal c del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, donde se consagra que para el contrato Interadministrativo se hará bajo la modalidad de Contratación Directa, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. La anterior norma es complementada con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: "Convenios ó contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto."

Que el Decreto 1082 de 2015, establece en su artículo 2.2.1.2.1.4.1 que: "Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en su acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa..."

El artículo 2, numeral 4, literal c), de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, señala que los convenios interadministrativos podrán celebrase de manera directa entre entidades estatales, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos."

IRDET, es la entidad facultada mediante Acuerdo Municipal N° 0034 del 03 de diciembre de 2009 para desarrollar, consolidar y ejecutar las políticas de vivienda de interés social en las áreas urbana y rural del municipio de Tunja de conformidad con la Leyes 9ª de 1989, 3ª de 1991, 281 de 1996, 388 de 1997 y demás disposiciones concordantes y reglamentarias, especialmente en lo referente a la vivienda de interés social (VIS) e interés prioritario (VIP) de que trata el Decreto 2190 de 2009 y demás normas que lo modifiquen o adicione; lo que nos permite realizar una contratación directa pues su objeto se encuentra relacionado con los fines para los cuales se realiza el convenio.

A partir del análisis del sector realizado se determina lo siguiente:

- Tipo de contrato: Convenio interadministrativo.
- Modalidad de selección: Contratación directa.

En consecuencia, de acuerdo a la definición legal contemplada en el numeral 3º del artículo 32 de la ley 80 de 1993, *"son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados",* es completamente plausible que, a fin de apoyar la gestión del Municipio en las distintas actividades para su funcionamiento, se proceda a la contratación de las personas naturales correspondientes.

YACETH DAVID SUAREZ ACEVEDO
Director del Departamento Administrativo de Gestión de Bienes, Servicios y Función Pública

LINA MARÍA BAUTISTA AVELLANEDA
Secretaria de Infraestructura Territorial

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró y Proyectó:	Fanor David Sarmiento Martínez	Profesional de Apoyo **Secretaria de Infraestructura Territorial.**	
Elaboró y Proyectó:	Diego Pedroza Molano	Profesional de Apoyo **Departamento Administrativo de Gestión de Bienes, Servicios y Función Pública.**	
Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual se presenta para la firma			